



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

16 NOV 2015

19 06

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 20 de octubre de 2.015, enviada por don DANIEL ORELLANA PARRA, Cédula de Identidad n° 15.225.451-2, quien solicita autorización para realizar beneficio de BAILE POPULAR el día sábado 14 de noviembre de 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a don DANIEL ORELLANA PARRA, para realizar beneficio de BAILE POPULAR, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, a realizarse en Casino Recinto SAMA de Angol, para el día sábado 14 de noviembre del 2015, desde las 21:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente. A continuación se registra la siguiente observación realizada por señor alcalde en su Prov. N° 8952 de fecha 20.10.2015: "se autoriza el evento evitando tener orquesta o volumen alto que altere la situación normal de los vecinos del sector".

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.

Distribución:

- Daniel Orellana Parra, Los Boldos n° 553 Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

ANOTESE Y COMUNIQUESE